



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN
DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE BRAÑOSERA, PROVINCIA DE PALENCIA

PALENCIA, AÑO 2024



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

INDICE

- I. INFORME DEL INGENIERO OPERADOR
- II. DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS
- III. ESTADILLO
- IV. ACTA DE CLASIFICACIÓN
- V. PLANOS



I. INFORME DEL INGENIERO OPERADOR

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ley 11/2010, se encuentra el proyecto (336.I09-CYL-28-ID254), “acciones de protección, consolidación, fomento de la conectividad y restauración ecológica en la Red Nacional de Vías Pecuarias y otros dominios públicos de Castilla y León”. Una de las acciones del planteamiento general es la determinación de las vías pecuarias en varios términos municipales de Palencia, con plazo de actuación anterior al 31 de mayo de 2026.

Con fecha 31 de enero de 2023 la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio da autorización de inicio de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Brañosera.

En este ámbito el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia junto con la empresa Tragsatec realizan los trabajos de oficina y de campo pertinentes para llevar a cabo la redacción del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias sitas en el municipio de Brañosera.

Con fecha 24 de febrero de 2023 se acuerda la designación del ingeniero representante de la administración para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Brañosera, y se solicita al Ayuntamiento la comisión de prácticos.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia publica en el BOCYL número 76 de 21 de abril de 2023 la fecha de inicio de la clasificación de las vías pecuarias para el día 30 de mayo de 2023.

Se remite el anuncio del BOCYL al Ayuntamiento para su exposición pública con número de registro de salida 202310400010233. El Ayuntamiento ha estado presente en la tramitación de la Clasificación de las vías pecuarias. Actualmente no se ha recibido por parte del Ayuntamiento el certificado de la exposición en el tablón de anuncios del municipio de Brañosera.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia comunica la fecha de inicio de la clasificación de las vías pecuarias del Término municipal de Brañosera a los siguientes organismos:

- con fecha 3 de mayo al Servicio Territorial de Agricultura, a la Gerencia Territorial de Catastro, al Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, a la Diputación Provincial de Palencia, a la Confederación Hidrográfica del Duero, a la Junta Agropecuaria Local de Brañosera, a Ecologistas en Acción y a los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga, Aguilar de Campoo, San Cebrián de Muda, La Pernía, Barruelo de Santullán, Hermandad de Campoo de Suso y Valdeolea.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

El Servicio Territorial recopila los siguientes antecedentes, planos y documentos que sirven de base a este trabajo:

1. Archivo Histórico Nacional.
 - Ejecutoria del pleito litigado por los regidores y vecinos de Brañosera (Palencia), Barruelo de Santullán (Palencia) y Porquera de Santullán (Palencia), con los regidores, concejo y vecinos de Revilla de Santullán (Palencia), sobre el arrendamiento de pastos a ganados merinos forasteros.
2. Planimetría, actas y cuadernos de campo del Instituto Geográfico y Estadístico de Brañosera (Salcedillo, Orbo y Valberzoso) realizadas en el año 1919.
3. Cartografía del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N).
4. Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral.
5. Cartografía digital de la Sede electrónica de la Dirección General de Catastro.
 - Figuran varios tramos con el nombre de Cañada de Ganados.
6. Planos del Acta de Reorganización de la Propiedad de la concentración parcelaria de Brañosera.
 - Refleja las siguientes denominaciones: En Brañosera, senda de Cañada Honda y senda de la Cañada. En Salcedillo en el paraje La Cañada, figura el camino de la Cañada.
 - Memoria de la concentración parcelaria: describe que se llega a la conclusión de que no existe ninguna vía pecuaria en la zona de concentración parcelaria de Brañosera.
7. Archivo del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
 - Documentación de Vías Pecuarias de los términos colindantes.
 - Montes de Utilidad Pública.
8. Archivo Municipal del Ayuntamiento de Brañosera.
 - No se ha encontrado documentación sobre vías pecuarias.
9. Testimonio de Jesús Garzón presidente de la Asociación de la Trashumancia y Naturaleza.
 - Los Rebaños procedentes de Extremadura hasta la década de 1980, desde Cervera de Pisuerga pasaban por Herrerueta de Castillería, y desde allí hasta Sel de la Fuente en el límite con Campoo de Suso.

10. Plano del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

Con fechas 30 de mayo y 24 de agosto de 2023 se realizan las Actas de las vías pecuarias del término municipal de San Cebrián de Mudá, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Se determina el **Cordel de Merinas**.

Se especifica que sin perjuicio de que si apareciera alguna vía pecuaria no incluida en la presente acta se procedería a su clasificación según el procedimiento establecido.



II. DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

1. CORDEL DE MERINAS

Entra por el paraje Los Llanos al Sur de Valberzoso anejo del término municipal de Brañoseira, procedente del Monte Aguilar anejo de Aguilar de Campoo, y con dirección Norte prosigue hasta entrar en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria) por el Collado de Somahoz.

- Anchura: variable con un máximo de 37,5 metros.
- Longitud aproximada en el término municipal: 6.743 metros.

El Cordel de Merinas entra a Valberzoso por el Sur, en el paraje Los Llanos, y con dirección Norte prosigue por el camino de Valberzoso a Aguilar de Campoo. Pasando por el paraje Campizón donde toma rumbo Noroeste, seguidamente los parajes Reneja, Cruz Alta, Recuena. A continuación, deja el camino de Valberzoso a Aguilar de Campoo y continua por el paraje Pecenin con dirección Norte. Cruza el camino de Valberzoso a Casasola y prosigue con dirección Noroeste entre los parajes de Guillon y Peraleja, por la Fuente Gullón. Continúa paralelo a la Carretera de Barruelo de Santullán a Reinosa (PP-2202). Aproximadamente en el km 9,1 cruza la carretera en el paraje Lanchón, y pasa a Salcedillo anejo de Brañoseira con dirección Norte. Continúa por el paraje Prado del Alfoz, Loma Parda, Las Tranguadas. Prosigue cruzando el Río Camesa en el paraje Rojadillo. Continúa con la misma dirección por el paraje Peña el Payo, toma dirección Noroeste hasta la carretera de Salcedillo a Reinosa, para continuar hasta el Collado de Somahoz, donde pasa al término de Hermandad de Campoo de Suso.



III. ESTADILLO

	DENOMINACIÓN	DENTRO O FUERA DE ZONA CONCENTRADA	LONGITUD M	ANCHURA M
1	CORDEL DE MERINAS	FUERA	6.743	37,5



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

IV. ACTA DE CLASIFICACIÓN



ACTA DE INICIO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRAÑOSERA, EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

Relación de asistentes:

-D^a. M^a Dolores Ruiz de Navamuel Martín, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, que actúa como Ingeniero Operador en este Acto.

-EAM-0848 D. Esther de la Iglesia Refoyo, Agente Medioambiental.

-D. Luis Manuel Vélez, concejal del Ayuntamiento de Brañosera.

D- Mónica Lucia Castañeda, vecino de Brañosera.

-D. Juan Mario Pascual Alfageme, en representación de la empresa consultora TRAGSATEC, que realiza los trabajos referidos.

Reunidos en el municipio de Brañosera, siendo las 10:00 horas del día 30 del mes de mayo de 2023, se reúne la comisión formada por los expresados al margen, en los locales del ayuntamiento al objeto de iniciar los trabajos conducentes al reconocimiento de las vías pecuarias del término municipal de BRAÑOSERA para su clasificación, tal y como se dio a conocer en Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León nº 76 con fecha 21 de abril de 2023 y en el correspondiente anuncio remitido, con fecha de 24 de abril de 2023, al ayuntamiento de Brañosera. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y la Propuesta de orden de 31 de enero de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de autorización de inicio de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Brañosera.

A continuación, se expone a los asistentes en qué consiste la clasificación de las vías pecuarias que según el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Clasificación corresponde a la Junta de Castilla y León y lleva aparejada la declaración de bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de las Vías Pecuarias y, en consecuencia, inalienables (que no se puede vender el dominio público), imprescriptibles (que no prescribe, no puede obtenerse su propiedad



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

mediante la usucapión-modo de adquirir la propiedad por posesión de la cosa durante un tiempo determinado establecido por el Código Civil) e inembargables (no se pueden embargar, están excluidos de la ejecución de sentencia).

Los trabajos previos que se han realizado, al objeto de recopilar, todos aquellos antecedentes documentales que puedan existir al respecto, generados a lo largo del tiempo por la posible existencia de vías pecuarias en este municipio y en los términos colindantes, han sido:

1. Archivo Histórico Nacional.
 - Ejecutoria del pleito litigado por los regidores y vecinos de Brañosera (Palencia), Barruelo de Santullán (Palencia) y Porquera de Santullán (Palencia), con los regidores, concejo y vecinos de Revilla de Santullán (Palencia), sobre el arrendamiento de pastos a ganados merinos forasteros.
2. Planimetría, actas y cuadernos de campo del Instituto Geográfico y Estadístico de Brañosera (Salcedillo, Orbo y Valberzoso) realizadas en el año 1919.
3. Cartografía del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N).
4. Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral.
5. Cartografía digital de la Sede electrónica de la Dirección General de Catastro.
6. Planos del Acta de Reorganización de la Propiedad de la concentración parcelaria de Brañosera.
 - Refleja las siguientes denominaciones: En Brañosera, senda de Cañada Honda y senda de la Cañada. En Salcedillo en el paraje La Cañada, figura el camino de la Cañada.
 - Memoria de la concentración parcelaria: describe que se llega a la conclusión de que no existe ninguna vía pecuaria en la zona de concentración parcelaria de Brañosera.
7. Archivo del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
8. Archivo Municipal del Ayuntamiento de Brañosera.
 - No se ha encontrado documentación sobre vías pecuarias.
9. Testimonio de Jesús Garzón presidente de la Asociación de la Trashumancia y Naturaleza



- Los Rebaños procedentes de Extremadura hasta la década de 1980, desde Cervera de Pisuerga pasaban por Herrerueta de Castillería, y desde allí hasta Sel de la Fuente en el límite con Campoo de Suso.

A continuación, se abre el turno para que los asistentes a este acto expongan sus conocimientos y opiniones sobre las vías pecuarias de Brañosera, con la finalidad de considerar las mismas, en el caso de entenderse oportuno. Tras el correspondiente debate, se continuará en otra jornada que se publicará en el BOCYL, por haberse encontrado varias posibilidades de los trazados.

No se formula alegación alguna por parte de los asistentes.

No obstante, en el supuesto de detectarse en el transcurso del tiempo la existencia de nuevas vías pecuarias, de acuerdo con la disposición Adicional primera de la ley 3/1995 de Vías Pecuarias, estas conservarán su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido firman a continuación los asistentes presentes como prueba de su conformidad, en el lugar y fecha que lo encabeza.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Asistentes:

El Ingeniero operador

Fdo: Mª Dolores Ruiz de Navamuel

Concejal del Ayuntamiento

Fdo: Luis Manuel Vélez

Agente Medioambiental

Fdo: EAM-0848 Esther de la Iglesia

Vecino de Brañosera

Fdo: Mónica Lucía Castañeda

Representante de Tragsatec

Fdo: Juan Mario Pascual Alfageme



ACTA SEGUNDA DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRAÑOSERA, EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

Relación de asistentes:

-D^a. M^a Dolores Ruiz de Navamuel
Martín, del Servicio Territorial de Medio
Ambiente, que actúa como Ingeniero
Operador en este Acto.

-EAM-0523 D. Felipe Pérez Macho,
Agente Mediambiental.

-D^a. Sonia Vélez Seco, concejal del
Ayuntamiento de Brañosera.

-D^a. Mónica Lucia Castañeda Diaz,
vecina de Brañosera.

-D. Juan Mario Pascual Alfageme,
Ingeniero Agrícola, en representación
de la empresa consultora
TRAGSATEC, que realiza los trabajos
referidos.

Reunidos en el municipio de Brañosera, siendo las 10:00 horas del día 24 del mes de agosto de 2023, se reúne la comisión formada por los expresados al margen, en los locales del ayuntamiento al objeto de continuar con los trabajos conducentes al reconocimiento de las vías pecuarias del término municipal de BRAÑOSERA para su clasificación, tal y como se dio a conocer en Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León nº 128 con fecha 5 de julio de 2023 y en el correspondiente anuncio remitido, con fecha de 7 de julio de 2023, al ayuntamiento de Brañosera. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y la Propuesta de orden de 31 de enero de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de autorización de inicio de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Brañosera.

A continuación, se expone a los asistentes en qué consiste la clasificación de las vías pecuarias que según el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Clasificación corresponde a la Junta de Castilla y León y lleva aparejada la declaración de bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de las Vías Pecuarias y, en consecuencia, inalienables (que no se puede vender el dominio



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

público), imprescriptibles (que no prescribe, no puede obtenerse su propiedad mediante la usucapión-modo de adquirir la propiedad por posesión de la cosa durante un tiempo determinado establecido por el Código Civil) e inembargables (no se pueden embargar, están excluidos de la ejecución de sentencia).

Los trabajos previos que se han realizado, al objeto de recopilar, todos aquellos antecedentes documentales que puedan existir al respecto, generados a lo largo del tiempo por la posible existencia de vías pecuarias en este municipio y en los términos colindantes, han sido:

1. Archivo Histórico Nacional.
 - Ejecutoria del pleito litigado por los regidores y vecinos de Brañosera (Palencia), Barruelo de Santullán (Palencia) y Porquera de Santullán (Palencia), con los regidores, concejo y vecinos de Revilla de Santullán (Palencia), sobre el arrendamiento de pastos a ganados merinos forasteros.
2. Planimetría, actas y cuadernos de campo del Instituto Geográfico y Estadístico de Brañosera (Salcedillo, Orbo y Valberzoso) realizadas en el año 1919.
3. Cartografía del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N).
4. Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral.
5. Cartografía digital de la Sede electrónica de la Dirección General de Catastro.
 - Figuran varios tramos con el nombre de Cañada de Ganados.
6. Planos del Acta de Reorganización de la Propiedad de la concentración parcelaria de Brañosera.
 - Refleja las siguientes denominaciones: En Brañosera, senda de Cañada Honda y senda de la Cañada. En Salcedillo en el paraje La Cañada, figura el camino de la Cañada.
 - Memoria de la concentración parcelaria: describe que se llega a la conclusión de que no existe ninguna vía pecuaria en la zona de concentración parcelaria de Brañosera.
7. Archivo del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
 - Documentación de Vías Pecuarias de los términos colindantes.
 - Montes de Utilidad Pública.



8. Archivo Municipal del Ayuntamiento de Brañosera.

- No se ha encontrado documentación sobre vías pecuarias.

9. Testimonio de Jesús Garzón presidente de la Asociación de la Trashumancia y Naturaleza.

- Los Rebaños procedentes de Extremadura hasta la década de 1980, desde Cervera de Pisuerga pasaban por Herrerueta de Castillería, y desde allí hasta Sel de la Fuente en el límite con Campoo de Suso.

10. Plano del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

A continuación, se abre el turno para que los asistentes a este acto expongan sus conocimientos y opiniones sobre las vías pecuarias de Brañosera, con la finalidad de considerar las mismas, en el caso de entenderse oportuno. Tras el correspondiente debate se considera la vía pecuaria siguiente:

Cordel de Merinas

Descripción de la vía pecuaria

1. CORDEL DE MERINAS

Entra por el paraje Los Llanos al Sur de Valberzoso anejo del término municipal de Brañosera, procedente del Monte Aguilar anejo de Aguilar de Campoo, y con dirección Norte prosigue hasta entrar en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria) por el Collado de Somahoz.

- Anchura: variable con un máximo de 37,5 metros.
- Longitud aproximada en el término municipal: 6.743 metros.

El Cordel de Merinas entra a Valberzoso por el Sur, en el paraje Los Llanos, y con dirección Norte prosigue por el camino de Valberzoso a Aguilar de Campoo. Pasando por el paraje Campizón donde toma rumbo Noroeste, seguidamente los parajes Reneja, Cruz Alta, Recuena. A continuación, deja el camino de Valberzoso a Aguilar de Campoo y continua por el paraje Pecenin con dirección Norte. Cruza el camino de



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Valberzoso a Casasola y prosigue con dirección Noroeste entre los parajes de Guillón y Peraleja, por la Fuente Gullón. Continúa paralelo a la Carretera de Barruelo de Santullán a Reinosa (PP-2202). Aproximadamente en el km 9,1 cruza la carretera en el paraje Lanchón, y pasa a Salcedillo anejo de Brañosera con dirección Norte. Continúa por el paraje Prado del Alfoz, Loma Parda, Las Tranguadas. Prosigue cruzando el Río Camesa en el paraje Rojadillo. Continúa con la misma dirección por el paraje Peña el Payo, toma dirección Noroeste hasta la carretera de Salcedillo a Reinosa, para continuar hasta el Collado de Somahoz, donde pasa al término de Hermandad de Campoo de Suso.

No se formula alegación alguna por parte de los asistentes.

No obstante, en el supuesto de detectarse en el trascurso del tiempo la existencia de nuevas vías pecuarias, de acuerdo con la disposición Adicional primera de la ley 3/1995 de Vías Pecuarias, estas conservarán su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido firman a continuación los asistentes presentes como prueba de su conformidad, en el lugar y fecha que lo encabeza.

Asistentes:

El Ingeniero operador

Fdo: Mª Dolores Ruiz de Navamuel

Concejal del Ayuntamiento

Fdo: Sonia Vélez Seco

Agente Medioambiental

Fdo: EAM-0523 Felipe Pérez Macho

Vecino de Brañosera

Fdo: Mónica Lucía Castañeda Díaz

Representante de Tragsatec

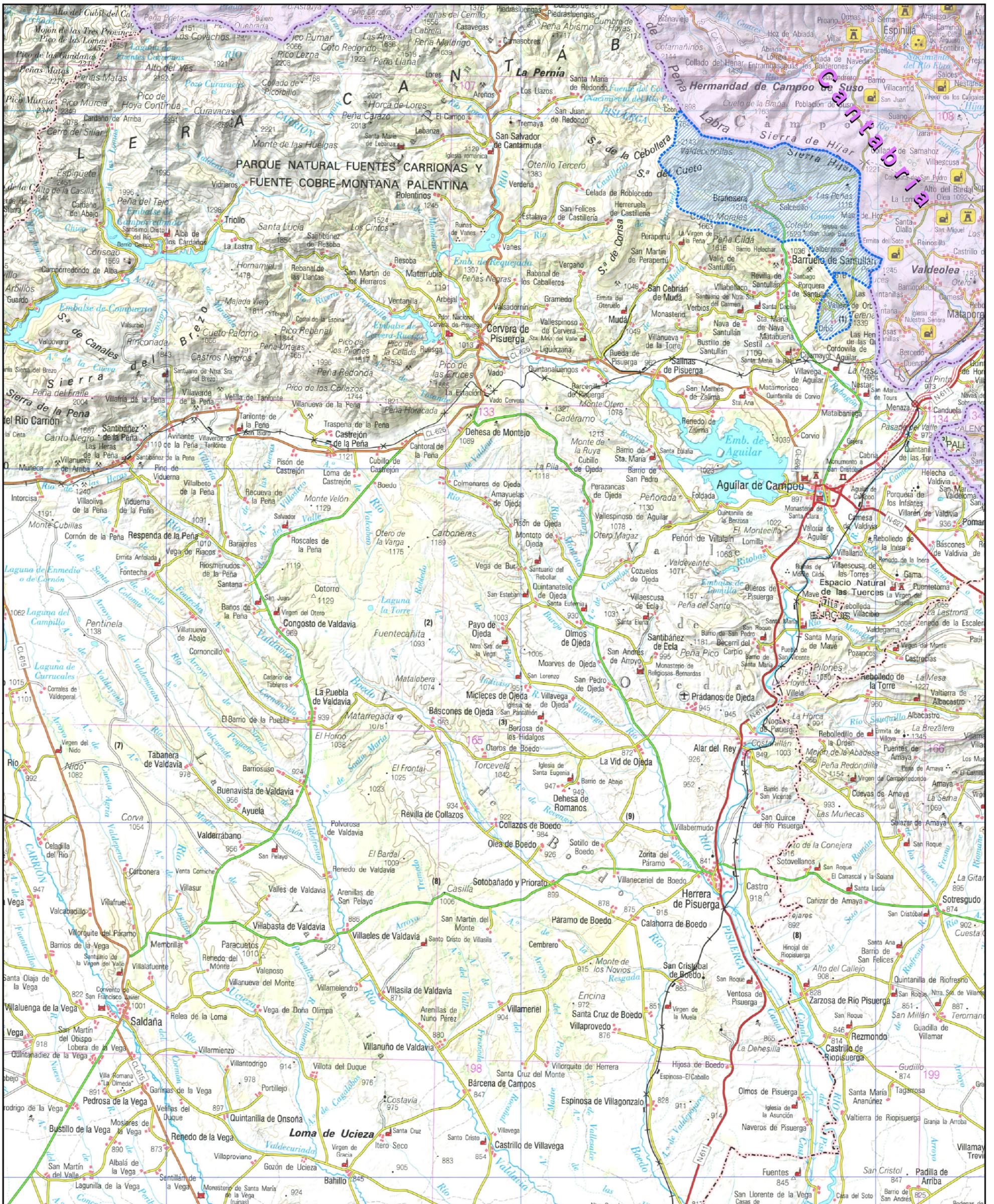
Fdo: Juan Mario Pascual Alfageme



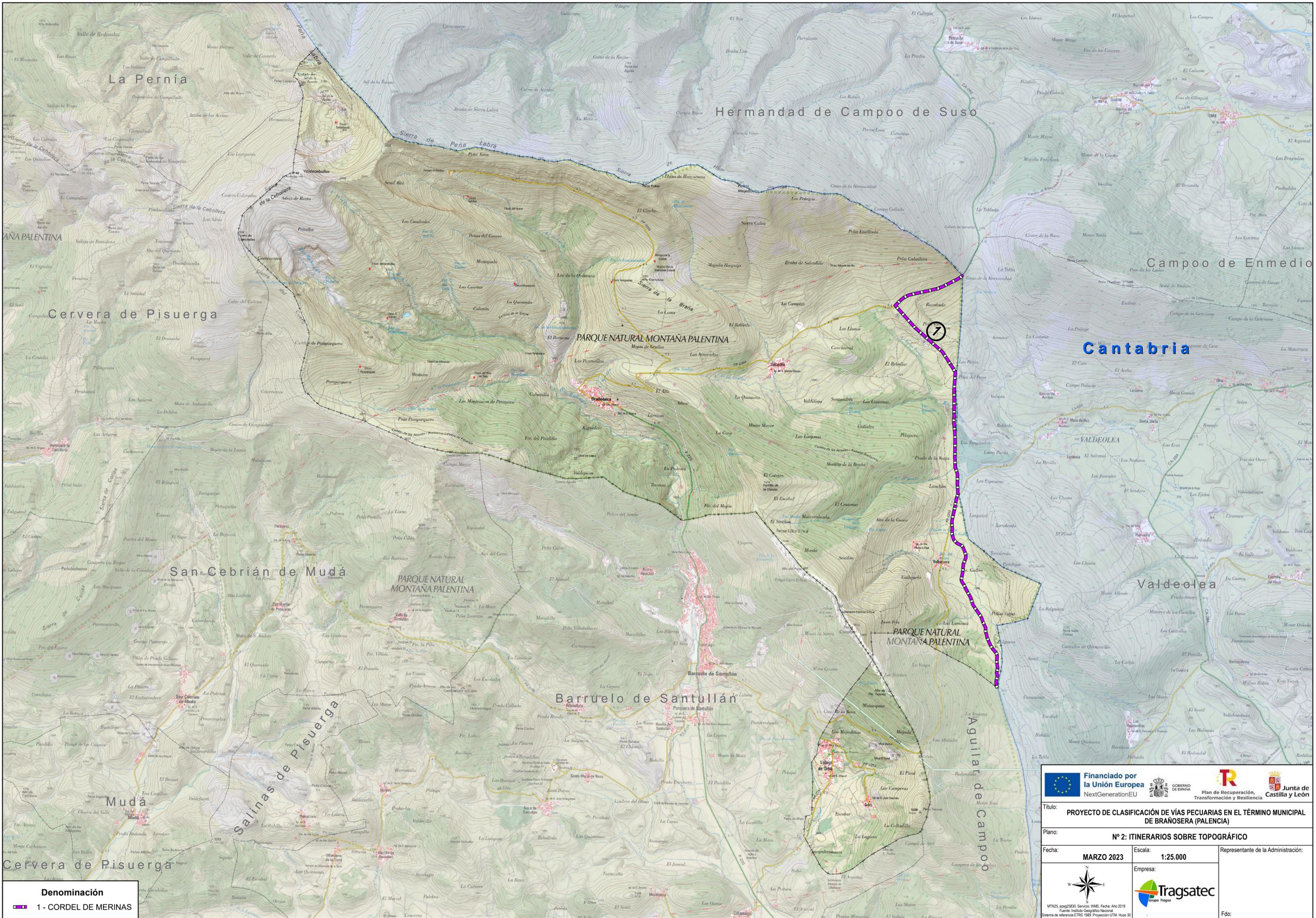
**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

V. PLANOS



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Título: PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRAÑOSERA (PALENCIA)	
Plano: N° 1: SITUACIÓN	
Fecha: ABRIL 2022	Escala: 1:200.000
Empresa:	Representante de la Administración:
MTN200, 2015. Formato ITR. Fecha: Año 2015 Fuente: Instituto Geográfico Nacional Sistema de referencia ETRS 1989. Proyección UTM. Huso 30	
Fdo:	

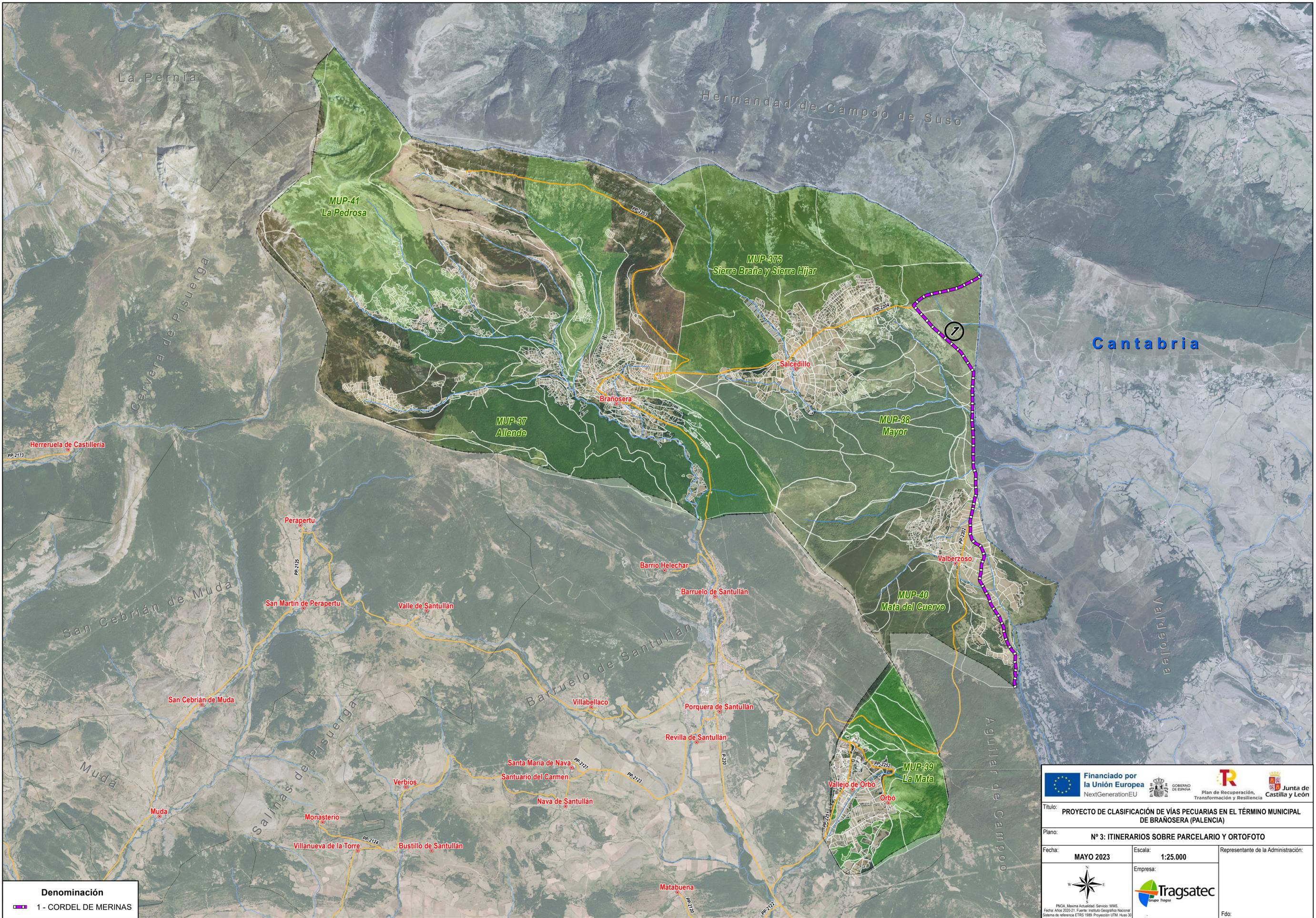


Denominación
 1 - CORDEL DE MERINAS

Título: PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRAÑOSERA (PALENCIA)	
Plano: Nº 2: ITINERARIOS SOBRE TOPOGRÁFICO	
Fecha: MARZO 2023	Escala: 1:25.000
Representante de la Administración:	
Fdo:	



MTN25_49920830. Servicio: WMS. Fecha: Año 2019
 Fuente: Instituto Geográfico Nacional
 Sistema de referencia: ETRS 1989. Proyección: UTM. Huso 30



Denominación
 1 - CORDEL DE MERINAS

Título: PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRANOSERA (PALENCIA)	
Plano: N° 3: ITINERARIOS SOBRE PARCELARIO Y ORTOFOTO	
Fecha: MAYO 2023	Escala: 1:25.000
Representante de la Administración:	
Empresa:	
Fdo:	